

NACIONES UNIDAS

# Asamblea General

CUADRAGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales*

TERCERA COMISION  
47a. sesión  
celebrada el martes  
24 de noviembre de 1992  
a las 10.00 horas  
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 47a. SESION

Presidente: Sr. KRENKEL (Austria)

SUMARIO

TEMA 97 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS  
(continuación)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS  
CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS  
LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y  
REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación)

TEMA 149 DEL PROGRAMA: SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN ESTONIA Y LETONIA

La presente acta está sujeta a correcciones.  
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,  
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750,  
2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del periodo de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

9257980S

Distr. GENERAL  
A/C.3/47/SR.47  
22 de diciembre de 1992  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCES

/...

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

**TEMA 97 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS**

(continuación) (A/47/60-S/23329, A/47/67, A/47/82-S/23512, A/47/84-S23520, A/47/88-S/23563, A/47/89-S/23576, A/47/91-S/23585, A/47/122-S/23716, A/47/126, A/47/172, A/47/175, A/47/180, A/47/204-S/23887 y Corr.1, A/47/225-S/23998, A/47/256-S/24061, A/47/267, A/47/268, A/47/280, A/47/290-S/24204, A/47/296, A/47/335-S/24306, A/47/343, A/47/351-S/24357, A/47/356-S/24367, A/47/361-S/24370, A/47/366, A/47/392-S/24461, A/47/465, A/47/476, A/47/257-S/24660, A/47/569, A/47/671-S/24814)

- b) **CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES** (continuación) (A/47/24 y Add.1, A/47/353, A/47/434, A/47/479, A/47/501, A/47/502, A/47/503, A/47/504, A/47/552, A/47/626, A/47/630, A/47/668, A/47/701, A/47/702)
- c) **SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES** (continuación) (A/47/367 y Add.1, A/47/418-S/24516, A/47/596, A/47/617, A/47/621, A/47/625, A/47/635-S/24766, A/47/651, A/47/656, A/47/666, A/47/676)

**TEMA 149 DEL PROGRAMA: SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN ESTONIA Y LITUANIA** (A/47/247; A/C.3/47/9)

1. El Sr. ERMACORA (Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos), tras indicar que presenta a la Comisión su octavo informe sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán (A/47/656), en cumplimiento de la resolución 1992/68 de la Comisión de Derechos Humanos y de la decisión 1992/240 del Consejo Económico y Social, recuerda que después de la dimisión del ex Presidente del Afganistán, el Sr. Mohammed Najibullah, no se ha aplicado aún el plan de paz de cinco puntos propuesto en 1992 por el Sr. Pérez de Cuéllar, entonces Secretario General de las Naciones Unidas. Si bien el cambio de poder entre el Gobierno anterior y el nuevo Gobierno islámico se efectuó, al principio, en condiciones de paz relativa, los conflictos entre las facciones han estallado rápidamente con consecuencias desastrosas para los derechos humanos y la seguridad en el país. El nuevo Gobierno afgano ha revocado todas las disposiciones promulgadas desde 1978 que consideraba incompatibles con los principios del Islam. El Relator Especial no ha podido obtener información sobre las leyes que todavía siguen en vigor y, dado que la situación se debe examinar caso por caso, ha tratado de evaluar el cumplimiento por el Afganistán de sus obligaciones y compromisos internacionales en relación con los derechos humanos en general y los instrumentos internacionales del derecho humanitario en particular, especialmente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y los Convenios de Ginebra de 1949. El Relator Especial considera en efecto que, pese al cambio de gobierno, no ha cambiado la personalidad jurídica del país respecto del derecho internacional y que el Afganistán, por lo tanto, debe cumplir sus obligaciones internacionales. Por lo demás, el Gobierno afgano reconoció recientemente sus compromisos en esa esfera presentando un

/...

(Sr. Ermacora)

informe al Comité contra la Tortura y la aprobación del Documento Final de la décima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, en el que se reafirma dicho principio.

2. El Relator Especial dice que, después de presentar su informe anterior a la Asamblea General, visitó dos veces el Afganistán y las provincias limítrofes del Pakistán. Sin embargo, no pudo viajar a Kabul desde su última visita, en septiembre de 1992, debido a la inseguridad que impera en la capital, y tuvo muchos problemas para establecer contacto con el Gobierno central. En la elaboración de su informe, ha tenido en cuenta sus visitas a las provincias de Balkh y Nangarhar, así como numerosos informes escritos y orales que recibió durante el período que se examina.

3. La situación de los refugiados afganos es uno de los principales problemas en materia de derechos humanos y de derecho humanitario. En unos pocos meses han regresado al país más de 1 millón de refugiados y, si ese retorno continúa con el mismo ritmo, se estima que la repatriación de todos los refugiados concluirá a fines de 1994. No obstante, sigue preocupando la situación de unos 4 millones de afganos que todavía se encuentran refugiados fuera del país. Su regreso dependerá del ofrecimiento continuo de ayuda internacional, de un esfuerzo internacional concertado para llevar a cabo las operaciones de limpieza de minas en todo el país y del aumento de la asistencia humanitaria a los refugiados, que ha disminuido en los últimos años. Asimismo, dependerá de la evolución de la situación política en el país, en particular de la estabilidad política. La situación de los derechos humanos en Kabul es un reflejo de la situación en el resto del país. Sin embargo, como capital, Kabul simboliza también la soberanía, la independencia y la unidad del país. Si bien Kabul ha quedado relativamente a salvo durante el conflicto armado que ha tenido lugar entre 1980 y 1992, actualmente se encuentra en el centro de un nuevo conflicto.

4. El cambio de gobierno en abril y mayo de 1992 no estuvo acompañado de violaciones sistemáticas de los derechos humanos. La lucha por el poder es una continuación de la lucha política que han sostenido durante años dos partidos que inicialmente tenían como base a Peshawar. El orden público ya no impera en Kabul, donde se observan numerosos casos de saqueo, violaciones y matanzas. En cuanto a la situación de los derechos humanos, en particular el derecho a la libertad, cabe señalar que todos los detenidos en la prisión central de Pol-i-Charkhi fueron puestos en libertad y que todos los casos de pena capital fueron conmutados a sentencias de prisión antes de que llegara al poder el nuevo Gobierno. El nuevo Gobierno decretó una amnistía general cuyo texto es, desgraciadamente, ambiguo. Se informó al Relator Especial de que la mayoría de los funcionarios del Gobierno anterior hasta el nivel de viceministro habían conservado sus puestos, si bien parece que algunos de ellos fueron detenidos y sometidos a interrogatorio. Sin embargo, ni el Relator Especial ni el Comité Internacional de la Cruz Roja pudieron visitar los centros de detención. Tampoco fue posible comprobar si los casos de tratos crueles, inhumanos o degradantes mencionados por Amnistía Internacional en informes recientes habían sido verificados, ni comprobar si se habían cometido sistemáticamente actos de tortura. No se ha solucionado todavía el problema de los prisioneros soviéticos ni el de los niños afganos que aún se encuentran en la antigua Unión Soviética.

/...

(Sr. Ermacora)

El Relator Especial señala igualmente a la atención el destino del ex Presidente del Afganistán, quien también resultará beneficiado con la amnistía decretada por el nuevo Gobierno o, por lo menos, recibirá un trato justo.

5. No se ha informado de ninguna ejecución en masa sistemática después de la caída del antiguo Gobierno, pero varias personas han sido asesinadas arbitrariamente tras ser torturadas. En general, no se respeta el derecho a la vida y se han impuesto y ejecutado condenas a muerte en Kabul, Kandahar y Jalalabad. El Relator Especial tiene presente que la pena capital no es prohibida por el derecho musulmán, pero considera que los procedimientos aplicados y las circunstancias en que se llevan a cabo las ejecuciones deben ajustarse a los compromisos internacionales, en particular a las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En su informe a la Comisión de Derechos Humanos, el Relator Especial se esforzará por estudiar más a fondo los problemas que pueden derivarse de la incompatibilidad entre las normas del derecho musulmán y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

6. Tras el cambio de gobierno, no ha sido posible el ejercicio eficaz de la libertad de opinión, la libertad de información y la libertad de reunión debido a la inseguridad que impera en la capital. Por otra parte, con la llegada del invierno, la población no podrá ejercer sus derechos económicos y sociales en tanto no reciba ayuda en gran escala de la comunidad internacional. El Relator Especial apoya plenamente el llamamiento hecho por el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios de que se asignen 17,6 millones de dólares al Afganistán por concepto de asistencia de emergencia para el invierno 1992-1993. En la esfera del derecho a la libre determinación, se han logrado algunos avances. Tras el retiro de las tropas soviéticas, el país ha recuperado la facultad de decidir su porvenir. Sin embargo, el conflicto armado ha hecho fracasar todos los intentos por convocar un Loya Jirgah. La voluntad popular no ha legitimado el Gobierno actual, y los órganos constituidos conforme al modelo de la shura (consejo) no representan a todos los segmentos de la sociedad afgana. El hecho de que no hayan regresado todos los refugiados, que algunos grupos deseen alcanzar el poder político sin que estén dispuestos a compartirlo y que los comandantes locales no deseen cooperar con nadie bajo las circunstancias actuales complican aún más la situación. Se ha anunciado la celebración de elecciones generales, pero en tanto no se logre la paz y la estabilidad en el país, será ilusorio tratar de organizarla.

7. El Relator Especial subraya que la situación de los derechos humanos en el Afganistán debe seguir siendo un tema de interés fundamental para la comunidad internacional y las Naciones Unidas. A este respecto, le extraña que el Secretario General no haya mencionado la situación en el Afganistán en su memoria sobre la labor de la Organización (A/47/1).

8. El Sr. VAN DER STOEL (Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos) dice que su informe provisional sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq comprende dos partes (A/47/367 y A/47/367/Add.1), y que la segunda parte se justifica por las informaciones alarmantes que recibió de diversas fuentes en julio en relación con los movimientos de tropas en la zona meridional del país, los bombardeos de artillería y las incursiones aéreas. También ha recibido

/...

(Sr. Van der Stoep)

información de que se ha acelerado la ejecución del Proyecto del Tercer Río, lo que podría causar repercusiones en la población de la región, dado que el avenamiento de una gran parte de los pantanos no sólo amenaza con modificar los hábitos culturales de la población, sino que también permite la circulación de vehículos y, por lo tanto, un mejor control de la región por las fuerzas de seguridad iraquíes, con las consecuencias que eso entraña para los oponentes del régimen que se ocultan en los pantanos. El Gobierno iraquí afirma que la presencia de bandoleros en la región hace indispensable la ejecución del proyecto, si bien el Relator Especial se pregunta, en vista de los procedimientos utilizados, si no se trata más bien de un intento por vencer una resistencia inaceptable para el régimen.

9. En su informe provisional, el Relator Especial recomendó que se enviaran equipos de observadores a la región, propuesta que fue rechazada enérgicamente por el Gobierno, que la consideró un atentado inaceptable contra su soberanía. El Relator Especial no considera que en todos los casos se deban enviar observadores a todas partes, pero cree que es justificado hacerlo cuando se cometen graves violaciones de los derechos humanos, como sucede en el Iraq. Además, en este caso no se puede hablar de un atentado contra la soberanía, dado que en cualquier otra parte del mundo los periodistas pueden circular y opinar y los gobiernos invitan a observadores a las elecciones sin que nadie lo considere un atentado contra la soberanía del país.

10. El Relator Especial señala que, tras la declaración en agosto de las zonas pantanosas del sur como zonas de exclusión aérea, no se ha observado ninguna señal de operaciones militares en gran escala, como sucedió durante el verano. Sin embargo, diferentes fuentes le han informado sobre bombardeos intermitentes de artillería y sobre aldeas incendiadas.

11. En la segunda parte de su informe provisional (A/47/367/Add.1), el Relator Especial ha hecho hincapié en la situación económica y de los derechos económicos y sociales, en particular el derecho a la alimentación y el derecho a la salud. La situación es alarmante en las zonas pantanosas del sur, en la zona septentrional y en la zona meridional del país controlada por el Gobierno.

12. En una declaración formulada al Consejo de Seguridad el lunes 23 de noviembre, el Viceprimer Ministro del Iraq, al destacar los problemas para obtener alimentos para la población iraquí, no vaciló en calificar de genocidio las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad. Sin embargo, desde un principio los alimentos y medicamentos quedaron exentos de las sanciones impuestas al país. Además, las resoluciones 706 (1991) y 712 (1991) prevén fórmulas que permitirían al Iraq vender petróleo, hasta por un monto de 900 millones de dólares o más, para la adquisición de alimentos para la población. Para ello, bastaría que las Naciones Unidas y el Iraq llegaran a un acuerdo, pero las negociaciones emprendidas a ese respecto no han dado resultado y no existe señal alguna de que el Gobierno iraquí desee reanudarlas.

13. Por otra parte, el Memorando de Entendimiento relativo a la prestación de asistencia humanitaria concertado entre el Iraq y las Naciones Unidas expiró el 1º de julio, sin que se haya concretado la posibilidad de que se prorrogue.

/...

(Sr. Van der Stoep)

Al contrario, se ha observado una campaña de hostigamiento contra el personal de las Naciones Unidas que participan en las operaciones humanitarias (incidentes de diverso tipo y amenazas) y es difícil suponer que se trate de una manifestación espontánea de la cólera popular, como el Iraq pretende hacer creer, teniendo en cuenta que la mayoría de esos incidentes ocurren en las zonas controladas por el Gobierno, y algunos de ellos en puestos de vigilancia gubernamentales. Asimismo, se ha desalentado a las organizaciones no gubernamentales que participan en actividades humanitarias a que prosigan su labor, y ha cesado la concesión o prórroga de visados.

14. Además, el Gobierno iraquí se ha lanzado contra la población de las zonas pantanosas y, cada vez más, contra la población de la región septentrional y de las regiones no controladas por el Gobierno mediante un embargo interno impuesto a los alimentos y al combustible. De esta forma, como lo señala el Relator Especial, el Gobierno se queja amargamente del embargo de alimentos decretado por las Naciones Unidas (embargo inexistente), pero no duda en utilizar el suministro de alimentos como arma contra algunos segmentos de su propia población, al mismo tiempo que en su nota de 23 de enero de 1992 (E/CN.4/1992/31) declara que está dispuesto a no hacer ningún tipo de discriminación en la distribución de alimentos entre las diferentes regiones del país.

15. Tras la celebración de intensas negociaciones, el 22 de octubre se concertó un nuevo Memorando de Entendimiento entre las Naciones Unidas y el Gobierno iraquí, en el que el Iraq se compromete a aplicar todas las medidas necesarias para facilitar el paso y suministro rápidos y seguros de la asistencia en todo el país. Parece que el Iraq ha empezado a respetar ese compromiso, dado que el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios anunció el lunes 23 de noviembre que el combustible comenzaba a llegar a la zona septentrional del país y que se esperaba poder distribuir 20 millones de litros de queroseno, cantidad bastante inferior al cálculo de 47 millones de litros necesarios para satisfacer las necesidades de los 3,1 millones de habitantes de la región. En el mejor de los casos, es decir si el Gobierno iraquí respeta cabalmente sus obligaciones contraídas en virtud del Memorando de Entendimiento, la población del Kurdistán tendrá que padecer las consecuencias de la situación. El menor retraso en el suministro, o la oposición del Gobierno iraquí a cumplir sus obligaciones, será pagado con la vida de millones de personas, violándose el derecho más importante del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: el derecho a la vida. Cabe esperar que se lleguen a distribuir suficientes alimentos para evitar un desastre, medida que requerirá que los países donantes contribuyan sustancialmente para financiar toda la operación, pues, en caso contrario, se sabrá con toda seguridad quien es el responsable.

16. En cuanto a la situación general de los derechos políticos en el Iraq, desgraciadamente no se puede observar ninguna señal de liberalización del régimen, pese a todos los llamamientos hechos y a todas las resoluciones aprobadas. Cualquier persona que manifieste su desacuerdo con la política del Gobierno pone en peligro su vida. Además del sistema judicial oficial, existe un sistema extrajudicial que se apoya en las fuerzas de seguridad, las cuales gozan de libertad absoluta para arrestar y asesinar a su antojo.

/...

17. El Sr. NIKKEN (Experto Independiente de la Comisión de Derechos Humanos) dice que el inicio del año 1992 atestiguó la firma del Acuerdo de Paz de Chapultepec entre el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), concertado después de un conflicto armado, de 10 años. Los acuerdos de paz no conducen solamente al término del conflicto armado sino que tratan también de erradicar sus causas mediante la construcción de una sociedad más democrática y solidaria, donde el respeto y la garantía de los derechos humanos sea tarea fundamental del Estado. El mandato conferido al Experto Independiente ofrece la peculiaridad de incluir no sólo la prestación de asistencia al Gobierno salvadoreño en materia de derechos humanos y el examen de la situación de los derechos humanos en ese país, sino también el estudio de la incidencia que tiene la aplicación de los acuerdos de paz en el goce efectivo de los derechos humanos. El informe sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador (A/47/596) presta atención precisamente a ese aspecto, dado que sólo la aplicación y el cumplimiento de los acuerdos de paz permitirán remediar las violaciones sistemáticas de los derechos humanos en ese país. La paz se percibe como un bien conquistado de manera irreversible, si bien el Experto Independiente lamenta que el cumplimiento de algunas disposiciones de los acuerdos haya tenido un retraso notable respecto del calendario previsto. En ese contexto, el desmantelamiento del aparato militar del FMLN se ha previsto para el 15 de diciembre de 1992. El cumplimiento por las dos partes de sus obligaciones recíprocas conforme a los acuerdos de paz se debe llevar a cabo según el calendario previsto a fin de no romper el equilibrio.

18. El cese de las hostilidades ha eliminado una importante fuente de lesiones a la dignidad humana y ha creado un escenario más apropiado para el respeto de los derechos humanos. La paz ofrece también una estabilidad mayor que favorece el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales. Sin embargo, como se describe en el informe de la Secretaría y el informe de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL), todavía existen situaciones ofensivas de los derechos humanos, tanto en el ámbito de los derechos civiles y políticos como en el de los derechos económicos, sociales y culturales, y los medios con que cuenta la sociedad para combatirlos siguen siendo muy débiles. La puesta en práctica de los acuerdos de paz entraña la creación o el perfeccionamiento de estructuras apropiadas para hacer efectivo el deber del Estado salvadoreño de respetar y garantizar los derechos humanos y de suprimir algunas de las causas que condujeron a su violación sistemática. La nueva estructura debe basarse en tres pilares: la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, que se encargará de la promoción y defensa de los derechos humanos; la Policía Nacional Civil, que tendrá como primera función la de proteger y garantizar el libre ejercicio de los derechos y las libertades fundamentales, sobre la base de un concepto de una policía democrática, moderna, integrada en la sociedad civil y no confrontada con ella; y un sistema judicial reformado, más autónomo y más eficaz, capaz de garantizar el debido proceso legal y de determinar la responsabilidad de los autores de graves violaciones de los derechos humanos. Sin embargo, en el inicio de sus actividades, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos no ha tenido la fuerza, los recursos y la claridad de objetivos necesarios para hacer sentir su presencia. Asimismo, en la organización de la policía nacional civil se advierten desajustes respecto de algunas disposiciones de los acuerdos de paz. En cuanto al sistema judicial, las reformas no han sido suficientes hasta ahora para

/...



(Sr. Nikken)

superar los vicios estructurales que afectan el sistema judicial salvadoreño. La estructura vertical de la administración de justicia afecta la libertad espiritual de los jueces y la independencia de los abogados. La renovación de la fuerza armada que tendrá lugar con la aplicación de los acuerdos de paz debe prevenir las violaciones de los derechos humanos en el futuro. La reforma constitucional, así como los acuerdos sobre la doctrina y el sistema educativo de la fuerza armada, hacen hincapié en la subordinación de la institución militar al poder civil y su apego al Estado de derecho y a la primacía de la dignidad humana. Esta reforma es una materia sensible, pues supone una rápida transición de la fuerza armada hacia un nuevo modelo de sociedad democrática establecido en los acuerdos.

19. La ONUSAL ha formulado numerosas recomendaciones sobre cuestiones que atañen al respeto y la garantía de los derechos humanos. El Experto Independiente muestra preocupación por la falta de cumplimiento de la mayor parte de esas recomendaciones, pese al compromiso contraído por las partes en el Acuerdo de San José (A/44/971-S/21541) de atenderlas con la mayor prontitud y a que el Presidente de la República ha dispuesto que se dé prioridad al cumplimiento de tales recomendaciones. Si persiste la situación actual, se dificultará el progreso de los derechos humanos, se debilitará la utilidad del componente de derechos humanos de la ONUSAL y se afectará la credibilidad de todo el proceso. Por ello, el Experto Independiente insta a que se cumplan a la mayor brevedad posible las recomendaciones que figuran en el informe y las que han sido formuladas por las comisiones creadas en virtud de los acuerdos de paz. Tienen especial interés las recomendaciones formuladas por la Comisión ad hoc encargada de evaluar la oficialidad de la Fuerza Armada, con fines de depuración, y las que serán formuladas en su momento por la Comisión de la Verdad, con base en la investigación que actualmente realiza sobre hechos de violencia ocurridos en el pasado.

20. El Experto Independiente considera que el Gobierno debería aprovechar al máximo la presencia de la División de Derechos Humanos de la ONUSAL, la que reúne profesionales de elevada formación que pueden prestarle asistencia inmediata para lograr avances en el respeto y la garantía de los derechos humanos. Asimismo, es necesario más que nunca reiterar el llamamiento hecho por el Relator Especial a las naciones ricas para que aporten la asistencia que prometieron al pueblo salvadoreño.

21. El Sr. YOKOTA (Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos) dice que, de conformidad con la resolución 92/58 de la Comisión, se le encargó que examinara la situación de los derechos humanos en Myanmar y que su nombramiento fue aprobado por la decisión 92/235 del Consejo Económico y Social. Su primera labor ha sido establecer "contactos directos con el Gobierno y el pueblo de Myanmar". El 23 de julio de 1992, en carta dirigida al Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión de Myanmar, solicitó la cooperación del Gobierno y manifestó su deseo de poder visitar el país lo antes posible, a lo que fue invitado en carta de dicho Ministro, de fecha 27 de agosto de 1992. Esa visita, que hubo de aplazarse por razones técnicas, tendrá lugar entre el 7 y el 15 de diciembre de 1992. Tal aplazamiento, si bien lamentable, permitirá al Relator Especial visitar también Tailandia y Bangladesh y celebrar entrevistas con

/...



(Sr. Yokota)

refugiados y otras personas en relación con la situación de los derechos humanos en Myanmar. Los resultados de su misión se consignarán en un informe final que presentará a la Comisión de Derechos Humanos.

22. El 7 de septiembre de 1992, el Relator Especial envió al Ministro de Relaciones Exteriores un memorando [cuyo texto figura en el capítulo III de su informe preliminar (A/47/651)], en el que solicitaba información sobre, en particular los preparativos para la Asamblea Constituyente que habría de reunirse el 9 de enero de 1993 con miras a redactar la nueva constitución democrática; la situación de los dirigentes de partidos políticos que habían sido perseguidos en 1992, así como la lista de las personas detenidas y los presos liberados; la ratificación de los principales instrumentos de derechos humanos, y la situación de la población musulmana en la zona septentrional del Estado de Arakan.

23. El 23 y el 26 de octubre, el Gobierno de Myanmar envió al Relator Especial respuestas detalladas a esas preguntas (véase el cap. IV del informe preliminar).

24. Además de sus contactos con el Gobierno, el Relator Especial ha tratado de obtener información de otras fuentes, en particular de los informes sobre violaciones de los derechos humanos en Myanmar que ha recibido el Centro de Derechos Humanos (cuyo resumen figura en el capítulo V del informe preliminar), de entrevistas con personas dispuestas a ofrecer su testimonio, aunque en forma anónima, y de reuniones con funcionarios de las Naciones Unidas, organizaciones de defensa de los derechos humanos y organizaciones humanitarias no gubernamentales, periodistas, juristas, etc.

25. Las informaciones obtenidas de esas fuentes no gubernamentales parecen indicar que se han cometido, y que todavía se siguen cometiendo, numerosas violaciones de los derechos humanos, tales como ejecuciones extrajudiciales, en particular de portadores reclutados a la fuerza, desapariciones, tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes; detenciones arbitrarias, particularmente de dirigentes políticos, tales como la Sra. Aung San Suu Kyi; supresión de las libertades fundamentales y persecución de minorías étnicas y religiosas, en particular de la población musulmana del Estado de Arakan.

26. En sus respuestas, y especialmente en su nota verbal de 26 de octubre de 1992, el Gobierno de Myanmar considera que la mayor parte, si no la totalidad, de esas acusaciones son falsas e infundadas. El Relator Especial se esforzará por determinar cuál es la verdadera situación cuando visite la región en diciembre, teniendo en cuenta las considerables divergencias que existen entre los testimonios y las respuestas del Gobierno.

27. No obstante, la evolución de la situación en Myanmar desde la primavera de 1992 ha tenido repercusiones en los derechos humanos. Por ejemplo, los Gobiernos de Myanmar y de Bangladesh suscribieron en abril un acuerdo sobre el regreso voluntario de los refugiados musulmanes. No obstante, parece que sólo una pequeña parte de esos 250.000 refugiados han regresado a Myanmar. También en abril, se permitió a la familia de la Sra. Aung San Suu Kyi que la visitara. En agosto de 1992 se reabrieron bajo algunas condiciones las universidades y

/...

(Sr. Yokota)

otras instituciones de enseñanza superior, y el Gobierno anunció que Myanmar se había adherido a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, pero no al Segundo Protocolo Adicional. En septiembre de 1992, el Gobierno abrogó algunos decretos de la ley marcial, si bien otros todavía siguen en vigor, y también levantó el toque de queda. Por último, según la lista proporcionada por el Gobierno, desde abril han sido liberados 39 de los 68 dirigentes políticos detenidos.

28. Es indudable que estos acontecimientos causarán repercusiones en la situación de los derechos humanos en Myanmar, si bien al Relator Especial no se le oculta que podría tratarse sólo de una fachada. Por ello, prestará atención especial a esas cuestiones durante su visita, en la que espera contar con la cooperación del Gobierno de Myanmar.

29. El Sr. MAZOWIECKI (Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos) dice que presenta su informe (A/47/635) sintiendo gran inquietud ante la situación de los derechos humanos en la antigua Yugoslavia. Si bien la historia permite comprender parcialmente la situación, no existe explicación alguna de la profanación en gran escala de los derechos humanos fundamentales. La depuración étnica no es el resultado, sino el objetivo de la guerra en Bosnia y Herzegovina; precisamente porque se desea establecer regiones homogéneas desde el punto de vista étnico es por lo que se obliga a la población musulmana y croata a abandonar sus territorios. Las atrocidades cometidas en esa región constituyen una violación no sólo de los derechos fundamentales consagrados en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, sino también de los derechos humanitarios proclamados en los Convenios de Ginebra y los Protocolos Facultativos.

30. El Relator Especial, tras concluir su misión, confirma las observaciones que figuran en su primer informe a la Comisión de Derechos Humanos, a saber, que esos dos pueblos padecen sufrimientos, pero sobre todo la población musulmana, amenazada con el exterminio. La responsabilidad de esta situación corresponde en primer lugar a los dirigentes políticos y militares serbios de Bosnia y Herzegovina, apoyados por las autoridades de la República serbia y el comandante del ejército nacional yugoslavo. Se han alcanzado muchos de los objetivos establecidos por esa política, dado que las poblaciones musulmana y croata huyen de las regiones controladas por los serbios y millares de personas se encuentran detenidas en campamentos.

31. Los serbios de Bosnia y Herzegovina también son víctimas de graves violaciones de los derechos humanos que deben ser condenadas firmemente. En los territorios croatas controlados por las fuerzas serbias donde están desplegadas las tropas de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) también se cometen esas violaciones, si bien a menor escala. No obstante, los serbios que se oponen a la política de nacionalismo y odio también padecen represalias. Algunos datos permiten afirmar que desde el inicio del conflicto se han cometido crímenes de guerra en los territorios de la antigua Yugoslavia. En cumplimiento de la resolución 780 (1992) del Consejo de Seguridad, se ha establecido una Comisión de Expertos encargados de examinar esos crímenes, la que debería cumplir con prontitud su mandato, a saber, identificar y procesar a los culpables de actos considerados crímenes de guerra por el derecho internacional.

/...

(Sr. Mazowiecki)

32. La situación de los derechos humanos en la República serbia suscita viva preocupación, en particular en lo que se refiere a los albaneses de Kosovo, que son objeto de prácticas discriminatorias; los croatas, los húngaros, los ucranianos, los eslovacos y otros grupos étnicos de Vojvodina, y, por último, los musulmanes de Sandjak, que se ven obligados a emigrar víctimas de la depuración étnica.

33. Las cuestiones relativas a los derechos humanos en Serbia no se refieren únicamente a la situación de las minorías étnicas o nacionales, sino que también incluyen el ejercicio de los derechos políticos por la población serbia misma. Los medios de información, en particular la televisión, son controlados por el Gobierno sin que la oposición democrática tenga acceso a ellos. Los derechos humanos se violan también en el territorio de la República croata, donde la población serbia, en particular, es objeto de medidas discriminatorias basadas en la nacionalidad. La magnitud de la tragedia que vive la población civil, especialmente los musulmanes de Bosnia y Herzegovina, exige la aplicación rápida y coordinada de medidas. Se debe lograr la liberación de los presos y la clausura de los centros de detención. Por ello, tal medida no es suficiente, la Cruz Roja Internacional debe convencer a los Estados para que reciban a esos presos. Asimismo, en Bosnia y Herzegovina es necesario crear rápidamente condiciones que permitan la supervivencia de la población local y los refugiados. Para lograr ese objetivo es indispensable establecer zonas de seguridad controladas por las tropas de la UNPROFOR, con la colaboración de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. El deber de salvar vidas humanas debe desvanecer el temor de que el establecimiento de esas zonas de seguridad significaría aceptar la política de depuración étnica. Si bien provisional, esa solución es más conveniente que la inactividad, que equivaldría a aceptar pura y simplemente las consecuencias de tal política. Asimismo, es indispensable establecer prontamente corredores para encauzar la asistencia humanitaria hacia las ciudades y las regiones sitiadas.

34. El Relator Especial demuestra en forma unívoca en su informe que la presencia internacional no ha logrado hasta el momento poner fin a las violaciones en gran escala de los derechos humanos en la antigua Yugoslavia. No obstante, cabe reconocer la labor del personal de las Naciones Unidas que se encuentra en ese lugar. El establecimiento de misiones permanentes de observadores de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) en Vojvodina, Kosovo y Sandjak podría tener un efecto preventivo. Además, la designación de representantes del Relator Especial en los territorios de la antigua Yugoslavia permitiría obtener más sistemáticamente información sobre las violaciones de los derechos humanos y responder con mayor rapidez a esas violaciones.

35. También se debe reconocer el papel que desempeña la prensa internacional. La movilización de la opinión pública en pro de los derechos humanos tiene importancia capital. Por ello, se debe brindar ayuda sustancial, tanto técnica como financiera, a los medios periodísticos independientes y democráticos. También se debe examinar la posibilidad de establecer una agencia de noticias internacional.

/...

(Sr. Mazowiecki)

36. Los acontecimientos sucedidos en Bosnia y Herzegovina exigen que los Estados Miembros de las Naciones Unidas demuestren la voluntad política necesaria para hacer frente a esta situación.

37. El Sr. RICHARDSON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), hablando en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, se refiere a sus intervenciones ante la Comisión en relación con el tema 97 a) (Aplicación de los instrumentos de derechos humanos) y con los temas 91 y 92 (Racismo y libre determinación), así como a las palabras que el Sr. Douglas Hurd, en su calidad de Presidente del Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas dirigió a la Asamblea General. El orador subraya que los principios fundamentales en que se inspira la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos internacionales de derechos humanos deben prevalecer sobre las leyes nacionales y las ideas culturales y religiosas. Desde la creación de las Naciones Unidas, nunca había sido tan necesario como ahora movilizar a la comunidad internacional en defensa de los derechos humanos. Hoy en día, cuando todo el mundo reconoce la relación que existe entre los derechos humanos, la democracia y el desarrollo, concepto que sirve de base al Programa para la Paz del Secretario General, se observa una intensificación de los enfrentamientos étnicos y de incidentes de nacionalismo militante que, sobre todo en la antigua Yugoslavia y en Somalia, derivan en luchas fratricidas en un marco de desprecio total de los derechos humanos y de las libertades fundamentales; tal brutalidad causa la desintegración de la sociedad y deja el campo libre a todo tipo de demagogias, al poder desenfrenado de la milicia y, en casos extremos, a horrores tales como la "depuración étnica".

38. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos que se celebrará el año siguiente en Viena es muy oportuna, pues ofrecerá la oportunidad de renovar el compromiso de aplicar la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos internacionales de derechos humanos; cabe esperar que dé como resultado medidas concretas. En la esfera de los derechos humanos, que son indivisibles, el estado de derecho y las instituciones democráticas son condiciones sine qua non para lograr una participación activa, libre y eficaz en el desarrollo, y, en forma recíproca, un desarrollo basado en el ser humano es esencial para el proceso de la democracia.

39. Los diversos mecanismos establecidos para garantizar el respeto de los derechos humanos tienen ante sí una tarea enorme. Cabe esperar que se podrá aprovechar la reestructuración para fortalecer el Centro de Derechos Humanos, elemento central de esos mecanismos, y dotarlo de recursos suficientes que le permitan prestar los servicios que necesitan los órganos encargados de la aplicación de los tratados, brindar la asistencia técnica que soliciten los países para elaborar sus informes, ejecutar programas mundiales relacionados, en particular, con el tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, y supervisar el seguimiento de la Conferencia Mundial.

40. El orador, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, encomia la labor de los relatores encargados de los diferentes temas, así como de los grupos de trabajo, y acoge con beneplácito que la Comisión de Derechos Humanos les haya prorrogado su mandato durante tres años y haya celebrado un

/...

(Sr. Richardson, Reino Unido)

período extraordinario de sesiones sobre la antigua Yugoslavia. Asimismo, espera que se propongan otras ideas innovadoras con miras a fortalecer los organismos de defensa de los derechos humanos y mejorar su coordinación.

41. El número creciente de peticiones de asistencia electoral es motivo de aliento, dado que el derecho a elegir un gobierno propio forma parte de los derechos humanos fundamentales; por ello, es esencial fortalecer los medios con que cuentan las Naciones Unidas y perfeccionar las orientaciones de sus actividades en esa esfera.

42. La población de muchos países tiene necesidad de que se le proteja contra su propio gobierno, que debería ser el garante principal de sus derechos. A eso se debe la importancia de la Declaración sobre la protección de todas las personas contra la desaparición forzada y de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, que, tras tantos años de difíciles negociaciones, se espera que sean aprobadas unánimemente por la Asamblea General.

43. Habida cuenta de la función tan útil que desempeñan muchas organizaciones no gubernamentales, convendría que la Comisión de Derechos Humanos formulara con prontitud una declaración encaminada a proteger a los defensores de los derechos humanos.

44. Es intolerable que 65 años después de que se aprobó la Convención sobre la esclavitud y que pese a todos los esfuerzos del Grupo de Trabajo sobre las Formas contemporáneas de la Esclavitud, unos 100 millones de personas, en gran parte niños, todavía sigan esclavizadas. Todos los Estados deben redoblar sus esfuerzos para poner fin a esa práctica, que constituye un insulto a la dignidad humana.

45. La situación de los niños de la calle, cuyo número es cada vez mayor, es otro fenómeno escandaloso que se debe abordar con carácter urgente. A ese respecto, la Comunidad Europea ha propuesto un proyecto de resolución que, espera, recibirá el apoyo general.

46. Tras las observaciones anteriores sobre diferentes aspectos de los derechos humanos, el orador expone la opinión de los Estados miembros de la Comunidad Europea sobre la situación en algunos países, comenzando por los que han sido objeto de informes de los relatores especiales.

47. La Comunidad Europea condena la política de "depuración étnica", en cuyo nombre se han cometido innumerables violaciones de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina, a saber, asesinatos, violaciones, golpizas, destrucción de viviendas, amenazas, detenciones ilegales, malos tratos en los centros de detención y expulsiones forzadas, principalmente por grupos serbios, en detrimento de la población musulmana. Tales persecuciones deben cesar y los responsables deben ser procesados. Los Estados miembros de la Comunidad Europea desempeñan un papel central en los esfuerzos de los organismos de las Naciones Unidas y de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia por mejorar la supervisión de las violaciones de los derechos humanos en ese país y la reunión de datos al respecto. La Comunidad Europea condena los ataques perpetrados

/...

(Sr. Richardson, Reino Unido)

contra el personal de las Naciones Unidas, de la Comisión de Derechos Humanos, de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y de otras organizaciones no gubernamentales, así como contra miembros de la misión de verificación de la Comunidad. La respuesta de la comunidad internacional debe corresponder a la gravedad de la crisis que, si bien es particularmente dramática en Bosnia y Herzegovina, no ha dejado de abatirse en otras regiones de la antigua Yugoslavia, especialmente en Vojvodina, Kosovo y Sandjak.

48. El Gobierno del Iraq, haciendo caso omiso de la resolución 688 del Consejo de Seguridad y de los Pactos internacionales de derechos humanos, sigue persiguiendo en la región meridional del país a los habitantes de las zonas pantanosas, en particular mediante bombardeos ciegos; detenciones, arrestos y ejecuciones arbitrarias; la denegación de atención médica y la desviación de las aguas, que pone en peligro la forma de vida tradicional, y, en la región septentrional, a la población kurda que, excepto en las zonas protegidas por las Naciones Unidas, padece todavía los rigores de la represión y las consecuencias de un bloqueo económico interno. Los Estados miembros de la Comunidad Europea instan al Iraq a que aproveche la posibilidad que le ofrece las resoluciones 706 (1991) y 712 (1991) del Consejo de Seguridad de exportar petróleo para importar productos destinados a fines humanitarios. Las condiciones extraordinarias imperantes en el Iraq justificarían las medidas excepcionales recomendadas por el Relator Especial, a saber, el despliegue de observadores de las Naciones Unidas en ese país.

49. Según el informe del Relator Especial y otras fuentes, en el Irán se siguen cometiendo innumerables violaciones de los derechos humanos: la ejecución y la tortura sistemática de presos políticos, la represión brutal de las manifestaciones, la persecución de las minorías religiosas (en particular de los baha'í, víctimas de ejecuciones sumarias y de la confiscación de sus bienes), y la supresión de la libertad de expresión, opinión y reunión. El Gobierno no ha revocado su llamamiento relativo a la ejecución del Sr. Salman Rushdie y se niega a cooperar con el Representante Especial del Secretario General y a autorizar el regreso del personal del Comité Internacional de la Cruz Roja que expulsó hace algunos meses. Después de más de 10 años de haber presentado su primer informe, el Irán ha presentado al Comité de Derechos Humanos el segundo informe en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; desgraciadamente, como se ha observado durante los debates en el Comité, ese informe no refleja cabalmente la situación en el Iraq y plantea cuestiones relativas a la aplicación del Pacto, en particular respecto de las mujeres y de las minorías étnicas y religiosas.

50. En Myanmar también se han seguido observando numerosas violaciones de los derechos humanos: ejecuciones arbitrarias, torturas, encarcelamiento, el despojo del poder de los representantes del pueblo elegidos en 1990, la detención de la Sra. Daw Aung San Suu Kyi, premio Nobel de la paz, el reasentamiento forzado de poblaciones y la persecución de minorías étnicas y religiosas. Pese a los avances logrados - la puesta en libertad de más de 1.000 presos políticos, la suspensión del toque de queda, el levantamiento parcial de la ley marcial, la supresión de los tribunales militares y la reapertura de universidades y colegios - cabe dudar que una Asamblea Constituyente tan reducida, como la que se ha anunciado que iniciará sus

/...



(Sr. Richardson, Reino Unido)

funciones el año siguiente, pueda asegurar la reconciliación nacional y poner fin a las arbitrariedades. Es importante que las autoridades cooperen con los organismos y los programas pertinentes de las Naciones Unidas a fin de facilitar la repatriación de los refugiados y que se encuentre una solución a los diferentes problemas étnicos en un marco de respeto pleno a los derechos de las minorías, las que, pese a las declaraciones del Ministro de Asuntos Exteriores a la Asamblea General, han sido atacadas de nuevo por el ejército.

51. La Comunidad Europea, condenando las innumerables violaciones de los derechos humanos - detenciones sin juicio, torturas, secuestros, asesinatos y la supresión de la libertad de opinión y de reunión - cometidas en Haití desde el golpe de estado, exige el pronto restablecimiento de la democracia y de la concordia en ese país y apoya plenamente los esfuerzos del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos a ese respecto.

52. En el presente año, Cuba ha presentado por primera vez a la Asamblea General un informe sobre la situación de los derechos humanos. Desgraciadamente, el Gobierno cubano se ha negado a cooperar con el Relator Especial y sigue violando las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en particular mediante la imposición de pesadas condenas a los adversarios del régimen y a los partidarios de una reforma pacífica, y mediante la organización de manifestaciones en contra de los defensores de los derechos humanos. Los Estados Miembros de la Comunidad Europea exhortan al Gobierno cubano a que cumpla el acuerdo contraído en 1988 con el Comité Internacional de la Cruz Roja, en el que se dispone la inspección periódica de las prisiones, que deje de obstaculizar las investigaciones del Relator Especial y restablezca a la brevedad posible una verdadera democracia basada en el pluralismo político.

53. Los Estados Miembros de la Comunidad Europea, preocupados por las pérdidas de vidas humanas y los desplazamientos masivos de la población tras la caída del régimen comunista en el Afganistán, así como por la suerte que corren las personas de todas las nacionalidades de las que no se ha tenido noticia desde la guerra y los prisioneros de los muyahidin, instan al Gobierno afgano a que ponga en vigor las recomendaciones del Relator Especial, dado que el respeto de los derechos humanos será un avance fundamental en el proceso de recuperación del país y facilitará la repatriación de los refugiados.

54. El informe del experto independiente y otras fuentes, en particular la ONUSAL, señalan que el cese de las hostilidades en El Salvador no ha puesto fin a las violaciones de los derechos humanos, tales como el recurso abusivo a la fuerza, la intimidación, las detenciones ilegales y arbitrarias, las amenazas de muerte proferidas contra sindicalistas y personas que trabajan para las iglesias, los asesinatos y las ejecuciones extrajudiciales, si bien estas últimas quizás sean el resultado del alarmante aumento de la delincuencia común; sin embargo, el Gobierno salvadoreño está firmemente decidido a combatir las violaciones de los derechos humanos. La labor de la Comisión de la Verdad, del nuevo mediador y de la Comisión Especial, así como la intervención del antiguo Secretario General y del Secretario General actual, merecen ser elogiadas plenamente.

/...



(Sr. Richardson, Reino Unido)

55. No sólo en los países que han sido objeto de informes especiales se violan los derechos humanos. En Europa, si bien la desintegración de la ex Unión Soviética ha mejorado la situación en muchos de sus antiguos territorios, en otros ha dejado el campo libre a las rivalidades étnicas y dado lugar a nuevos grupos vulnerables. Como resultado de esos conflictos han estallado guerras civiles, en particular en las Repúblicas de Georgia, Tayiquistán y Azerbaiyán. Por ello, se exhorta a esas repúblicas a respetar los derechos humanos, en particular los derechos de las minorías, y a arreglar las controversias pacíficamente de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las convenciones internacionales de derechos humanos.

56. En Turquía, el Gobierno está empeñado en mejorar la protección de los derechos humanos, pero la situación sigue siendo motivo de preocupación, como lo señalan sobre todo las conclusiones del Comité contra la Tortura y las informaciones sobre la situación imperante en los puestos de policía.

57. Cabe encomiar el establecimiento de un gobierno democrático en Albania, donde se espera que mejore cada vez más la situación de los derechos humanos, en particular de los derechos de las minorías.

58. Chipre es un país europeo cuya trágica división ocasiona violaciones preocupantes de los derechos humanos. El Consejo de Seguridad ha reafirmado repetidamente la inadmisibilidad del statu quo. Los Estados miembros de la Comunidad Europea apoyan firmemente los esfuerzos del Secretario General por encontrar una solución justa y duradera y reafirman la importancia que asignan al restablecimiento de la unidad, la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Chipre, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y, en particular, con la resolución 774 (1992) del Consejo de Seguridad, así como con los acuerdos de alto nivel.

59. Las negociaciones en la Conferencia de Madrid sobre el proceso de paz en el Oriente Medio han logrado que finalmente se pueda esperar lograr un arreglo político general del conflicto árabe-israelí y de la cuestión palestina, así como de crear condiciones de respeto a los derechos humanos. La situación de los palestinos en los territorios ocupados sigue siendo motivo de preocupación, no sólo por los padecimientos y las pérdidas de vidas humanas que causa, sino también por el estancamiento económico y social en que se encuentran particularmente los jóvenes. Cabe celebrar las medidas aplicadas recientemente por el Gobierno israelí encaminadas a mejorar la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados, y en particular la decisión anunciada en diciembre de 1991 de revocar el reglamento relativo a la expulsión, como lo pidió el Consejo de Seguridad en su resolución 726 (1991). Cabe esperar que Israel prosiga con esta iniciativa y ponga fin a prácticas tales como las detenciones arbitrarias, los castigos colectivos y la destrucción y confiscación de bienes, y aplique cabalmente las disposiciones del cuarto Convenio de Ginebra.

60. En la República Árabe Siria, donde la libertad de opinión y de reunión está gravemente restringida, se siguen observando frecuentemente casos de desaparición de personas, de detención arbitraria y de tortura. Sin embargo, desde hace un año ha habido avances alentadores, en particular la liberación de

/...

(Sr. Richardson, Reino Unido)

presos políticos y la revocación de medidas que restringían la libertad de circulación de los judíos sirios. Los Estados miembros de la Comunidad Europea exhortan al Gobierno sirio a que siga por ese camino y cumpla los Pactos internacionales de derechos humanos; el primer paso sería que demostrara su buena voluntad facilitando la comunicación entre las personas detenidas y los abogados y los observadores independientes.

61. Se prevé que el Acuerdo de Taif y los compromisos contraídos en virtud del mismo den como resultado el restablecimiento de la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial del Líbano, así como el retiro de todas las tropas extranjeras. Los Estados miembros de la Comunidad Europea piden a todas las partes que cooperen con la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) y el personal de otra índole de las Naciones Unidas en ese país y que aplique la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad.

62. La situación de los derechos humanos en China, incluido el Tibet, es motivo de preocupación, dado que muchos chinos amantes de la democracia, en particular los que participaron en las manifestaciones pacíficas de 1989, padecen largas condenas de prisión y diferentes grupos étnicos, culturales y religiosos son víctimas de la persecución. Los Estados miembros de la Comunidad Europea, considerando que la comunidad internacional tiene derecho a mostrar su preocupación por la situación de los derechos humanos en China, incluido el Tibet, sin que eso constituya una injerencia en los asuntos interiores del país, instan al Gobierno chino a que conceda la amnistía a las personas militantes y a los presos políticos y a que garantice el respeto de los derechos humanos de conformidad con las normas internacionales.

63. Tras los Acuerdos de París, a cuya pronta aplicación dedican sus esfuerzos el Representante Especial del Secretario General y la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC), la situación ha mejorado en ese país y cabe esperar que mejorará aún más después de que todas las partes representadas en el Consejo Nacional Supremo firmen los diferentes pactos y acuerdos internacionales. No obstante, la situación sigue siendo motivo de preocupación, en particular en las zonas que aún se encuentran en poder del Khmer rouge, que se niega a aplicar plenamente los acuerdos de paz. Se insta al Khmer rouge a que vuelva a considerar su decisión de no cooperar en el cese de fuego ni participar en las elecciones.

64. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea sigue negando a sus nacionales muchas libertades fundamentales reconocidas por la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos internacionales de derechos humanos; por ello, se le insta a que respete las normas internacionales relativas a los derechos humanos.

65. Cabe celebrar que el Gobierno de Indonesia haya iniciado una investigación tras los sangrientos incidentes en Dili, si bien es lamentable que todavía no se conozca con exactitud el número de muertos y desaparecidos; asimismo, es lamentable que no se hayan impuesto las mismas penas a los militares que a los civiles y que no se permita el ingreso al territorio a las organizaciones de defensa de los derechos humanos. Los Estados miembros de la Comunidad Europea instan a las autoridades indonesias a que cumplan los compromisos que han

/...

(Sr. Richardson, Reino Unido)

contraído, apliquen la declaración aprobada por consenso por la Comisión de Derechos Humanos y traten humanitariamente a todas las personas detenidas, incluidos los adversarios del régimen; además apoyan plenamente las recientes iniciativas del Secretario General encaminadas a lograr un arreglo general equitativo y aceptable en el plano internacional de la cuestión del Timor oriental, dentro de un marco de respeto de las aspiraciones legítimas de la población y de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

66. La violencia que sigue desencadenándose en Cachemira ha dado lugar al deterioro de la situación de los derechos humanos. Se debe reprimir la violencia terrorista, pero ello exime a los responsables indios de la seguridad de respetar el Estado de derecho. Se insta al Gobierno de la India a que permita a las organizaciones humanitarias y a las organizaciones internacionales de defensa de los derechos humanos realizar con toda libertad un examen de la situación. Es alentador que el Gobierno tenga el propósito de crear una comisión nacional de derechos humanos. Cabe esperar que los Gobiernos de la India y el Pakistán apliquen ninguna medida que pudiera agravar las tensiones. Se exhorta al Gobierno pakistaní a que impida las incursiones violentas desde el territorio bajo su poder.

67. En Sri Lanka se observan progresos genuinos en la situación de los derechos humanos y el Estado de derecho. En particular, el Gobierno ha invitado al Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias y a Amnistía Internacional a observar la puesta en práctica de las recomendaciones contenidas en sus informes recientes. La Comisión de Derechos Humanos ha aprobado por consenso una declaración sobre los derechos humanos en Sri Lanka. Se insta a las autoridades de Sri Lanka a que prosigan sus esfuerzos y se exhorta a todas las partes en el conflicto, incluidos los tigres de la liberación de Tamil Eelam, a que respeten cabalmente las normas universales del derecho humanitario.

68. En Bangladesh se siguen cometiendo violaciones de los derechos humanos en las colinas de Chittagong. La Comunidad Europea y sus Estados miembros de la Comunidad Europea reconocen que es difícil mantener el orden en esa zona de tensión étnica, y celebran la publicación reciente de las conclusiones del estudio judicial sobre el incidente de Logang, en el que perdieron la vida algunos miembros de tribus autóctonas. Se insta al Gobierno a que aplique las recomendaciones del informe y proteja escrupulosamente los derechos de las minorías.

69. En Viet Nam todavía se encuentran detenidos algunos nacionales debido a su opinión política o a su creencia religiosa y cabe esperar que pronto sean puestos en libertad, habida cuenta de la adopción en abril de 1992 de la constitución, que garantiza la salvaguardia de los derechos humanos. Es alentador que el Gobierno vietnamita esté dispuesto a dialogar y que procure respetar algunas libertades fundamentales, en particular la libertad de prensa y la libertad de reunión, circulación y asociación. El Gobierno de Viet Nam también ha contraído compromisos para la repatriación de los refugiados.

/...

(Sr. Richardson, Reino Unido)

70. En Africa se está ejerciendo cada vez mayor presión en pro de la democracia y del respeto a los derechos humanos; desgraciadamente, queda mucho por hacer. En cuanto al Sudán, se han comunicado numerosos ejemplos de ejecuciones sumarias, detenciones sin juicio, tortura y castigos crueles, inhumanos y degradantes, como se señala en los informes de los relatores especiales sobre las torturas y sobre las ejecuciones sumarias. Esas violaciones en gran escala de los derechos humanos han originado graves problemas humanitarios y desencadenado corrientes de refugiados hacia los países vecinos. Los Estados miembros de la Comunidad Europea condenan esas violaciones de los derechos humanos, en particular las que al parecer fueron cometidas por las fuerzas gubernamentales en Juba y en las colinas de Nuba. Se insta al Gobierno del Sudán a que cumpla los instrumentos de derechos humanos en los que es parte y garantice a todos los sudaneses, independientemente de su condición étnica y religiosa, el respeto pleno de los derechos reconocidos en esos instrumentos.

71. La espantosa situación en que se encuentra hoy en día Somalia se debe parcialmente a las graves violaciones de los derechos humanos perpetrados durante años por el régimen anterior. A fin de lograr una paz duradera, la recuperación económica y social debe ir acompañada del restablecimiento de la tolerancia y el respeto mutuo. Es esencial que todas las partes interesadas cumplan las resoluciones del Consejo de Seguridad, cooperen con el Representante Especial del Secretario General, con el Comité Internacional de la Cruz Roja y con las organizaciones no gubernamentales que se dedican a actividades humanitarias en el país, y respeten los derechos fundamentales, en particular el derecho a la alimentación.

72. Los Estados miembros de la Comunidad Europea exhortan a las partes en el conflicto que tiene lugar en Liberia a que respeten la cesación del fuego declarada por la Comunidad Económica de los Estados del Africa Occidental en sus reuniones en la cumbre celebradas el 20 de octubre y el 7 de noviembre, y a que cumplan los Acuerdos de Yamoussoukro IV, a fin de que la población pueda recuperar la paz y disfrutar de los derechos humanos, en torno a un gobierno emanado de elecciones libres.

73. En Etiopía, el Gobierno se ha comprometido a respetar los derechos humanos que habían sido contravenidos por el régimen anterior; sin embargo, es necesario poner fin a los enfrentamientos étnicos que persisten en algunas partes del país. Cabe celebrar la decisión de la Asamblea General de aprobar la creación de una misión de observadores de las Naciones Unidas para supervisar el referendo en Eritrea.

74. En Malawi, la situación de los derechos humanos deja mucho por desear, dado que la oposición, pese a sus actividades pacíficas, es objeto de persecución. Cabe celebrar la decisión del Gobierno de organizar un referendo sobre el pluralismo político.

75. En Guinea Ecuatorial se siguen cometiendo detenciones arbitrarias, torturas y el hostigamiento de los partidarios de la oposición. La Comunidad Europea, que ha transmitido sus opiniones a las autoridades, insta al Gobierno a que coopere con el experto de las Naciones Unidas y cumpla sus recomendaciones.

/...

(Sr. Richardson, Reino Unido)

76. El Níger y Malí siguen desgarrados por los enfrentamientos entre grupos étnicos, si bien la firma de un pacto nacional en Malí en abril permite esperar el arreglo de los conflictos. En el Chad se está comenzando a observar un mejoramiento de la situación de los derechos del hombre gracias a los esfuerzos de las autoridades y de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales.

77. En el Zaire se cometieron graves violaciones de los derechos humanos durante el reciente período de inestabilidad política. Los Estados miembros de la Comunidad Europea reafirman su apoyo a los esfuerzos del gobierno provisional y de la Conferencia Nacional e instan a todas las partes políticas interesadas a que se unan con miras a celebrar elecciones libres y periódicas y lograr la recuperación económica y social.

78. Si bien la Comunidad Europea manifestó detalladamente su posición respecto de Sudáfrica durante el debate sobre el racismo y la discriminación racial, cabe reafirmar la profunda repugnancia que causa el apartheid. La Tercera Comisión seguirá examinando la situación de los derechos humanos en Sudáfrica hasta que se haya establecido una democracia unida y no racial. En el período actual de transición política, es más importante que nunca que el Gobierno garantice el respeto de los derechos humanos de toda la población y se esfuerce por evitar nuevos incidentes violentos, tales como los sucedidos en Boipatong y Ciskei, y que todas las partes interesadas respeten las disposiciones del Acuerdo Nacional de Paz. A este respecto, la Comisión Goldstone ha desempeñado un papel muy útil en el establecimiento de las causas de la violencia.

79. En cuanto a América Latina, cabe celebrar los avances logrados hacia la integración regional, la consolidación de la democracia y el mejoramiento de la situación de los derechos humanos. Sin embargo, sigue preocupando la situación en Guatemala, donde, según el Experto Independiente, el ejército estaría violando los derechos humanos, mientras la población autóctona padece condiciones muy desfavorables. Las negociaciones en curso entre el Gobierno y la Unión Revolucionaria Nacionalista y la adjudicación del Premio Nobel de la Paz a Rigoberta Menchú permiten esperar un mejoramiento en el futuro próximo, tanto más cuando ese premio se ha otorgado en víspera del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas, del Mundo.

80. En el Perú sigue imperando la violencia y el informe presentado por ese país al Comité de Derechos Humanos hace temer que el régimen, en el que el ejecutivo se ha arrogado todos los poderes, no pueda asegurar el respeto al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Cabe esperar que la elección de una asamblea constituyente signifique un avance hacia el pronto restablecimiento de la democracia.

81. El Sr. SCHALLENBERG (Austria), haciendo uso de la palabra en relación con los subtemas b) y c) del tema 97, considera alentadores los resultados que se han obtenido en la esfera de la promoción y la protección de los derechos humanos desde que se aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos (elaboración de una legislación internacional relativa a los derechos humanos, establecimiento de diversos mecanismos para velar por su aplicación, concientización creciente en relación con estos problemas en todo el mundo y

/...

(Sr. Schallenberg, Austria)

prestación de servicios consultivos y de asistencia técnica). Sin embargo, las violaciones flagrantes y masivas de los derechos humanos que se siguen produciendo demuestran a las claras la fragilidad de un sistema que es incapaz de afrontar situaciones graves, como ocurre en el caso de las matanzas que tienen lugar en Croacia y en Bosnia y Herzegovina.

82. Aunque Austria siente satisfacción por el hecho de que la resolución 1990/48 del Consejo Económico y Social autorice a la Comisión de Derechos Humanos a reunirse entre sus períodos ordinarios de sesiones para examinar cuestiones apremiantes y de especial gravedad, no tiene más remedio que reconocer que este procedimiento no está muy bien definido y que sería deseable que la Comisión pudiera reaccionar sin esperar a que se plantee una situación urgente como consecuencia de violaciones patentes de los derechos humanos. La Comisión, en su último período ordinario de sesiones, tomó nota de una propuesta pormenorizada que formuló Austria al efecto de establecer un mecanismo de urgencia de este tipo. La delegación austriaca confía en que la experiencia adquirida tras los dos casos en que se ha invocado la aplicación de la resolución 1990/48 del Consejo convencerá a todos los Estados Miembros de la utilidad e incluso de la necesidad imperiosa de disponer de un mecanismo de esa índole.

83. Por invitación del Gobierno austriaco, la Asamblea General decidió celebrar en Viena, del 14 al 25 de junio de 1993, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, con arreglo a las ideas expuestas en su resolución 44/156. Esto quiere decir que Austria tiene un interés muy especial en la preparación concienzuda y en el éxito de la Conferencia. Los objetivos de la Conferencia, expuestos en la resolución 45/155 de la Asamblea - balance de los progresos realizados desde 1948, evaluación del sistema actual de protección que ofrecen las Naciones Unidas, mejor aplicación de los instrumentos existentes de derechos humanos, fortalecimiento de los mecanismos correspondientes, examen de la relación entre el desarrollo y el disfrute universal de todos los derechos humanos y provisión de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas relativas a los derechos humanos - han sido aprobados por consenso. Por eso resulta tanto más sorprendente que la aprobación de un proyecto de programa establecido sobre la base de estos objetivos haya planteado problemas en los períodos de sesiones segundo y tercero del Comité Preparatorio de la Conferencia y no cabe sino felicitarse de que la delegación marroquí haya presentado un proyecto de resolución (A/C.3/47/L.18), copatrocinado por más de 100 delegaciones, en el que figura como anexo un proyecto de programa provisional conciso pero a la vez amplio, elaborado sobre la base de consultas celebradas con países de todas las regiones del mundo.

84. Tanto la reunión regional que tuvo lugar en Túnez y en la cual los Estados participantes demostraron una actitud constructiva, como las reuniones que se celebrarán en San José y en Bangkok, tienen una gran importancia. La delegación austriaca confía en que el proyecto de resolución relativo a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos se apruebe por consenso y en que todos los Estados Miembros aporten su contribución a la Conferencia para asegurar su éxito.

/...



(Sr. Schallenberg, Austria)

85. Los derechos civiles y políticos por un lado y los económicos, sociales y culturales por otro son, como se sabe desde hace mucho tiempo, indivisibles e interdependientes. En los últimos tiempos se ha reconocido también la relación entre derechos humanos y desarrollo, que por lo demás fue puesta de relieve por el Secretario General en su Memoria sobre la labor de la Organización (A/47/1). La vinculación entre democracia y eficacia económica se pone cada vez más de manifiesto. Además la democracia, en este contexto, no significa la imposición de un sistema particular de gobierno a otros países, sino la participación popular, la sana conducción de los asuntos públicos, la noción de la responsabilidad y la primacía del derecho. El examen de esta cuestión es, pues, importante para todo el sistema de las Naciones Unidas, y la Conferencia Mundial de Derechos Humanos podrá contribuir, desde este punto de vista, a integrar la noción de protección de los derechos humanos en el marco de las Naciones Unidas.

86. Si la Conferencia Internacional de Derechos Humanos celebrada en Teherán en 1968 permitió pasar de la promoción a una mayor protección de los derechos humanos en virtud de la creación de mecanismos de seguimiento, la Conferencia que se celebrará en Viena podrá ser representativa de la era en que las violaciones se prevengan atacando las causas mismas de la negación de los derechos humanos. Austria considera que la Conferencia de Derechos Humanos no debería contentarse con fijarse como meta la formulación de una declaración general, sino que tendría que concluir logrando que los países se comprometieran auténticamente a reforzar la cooperación internacional, la eficacia de las actividades y de los mecanismos relativos a los derechos del hombre y, principalmente, la labor de prevención.

87. La ampliación de los programas de capacitación y de asistencia técnica necesitará que se fortalezca el Centro de Derechos Humanos, tanto desde el punto de vista financiero como en el plano de su personal de plantilla. La insuficiencia de estos recursos repercute directamente en la eficacia de todos los mecanismos de seguimiento. Los fondos que con cargo al presupuesto de la Organización se asignan a estos mecanismos son en las circunstancias actuales completamente insuficientes. Resulta, pues, comprensible que en el programa provisional de la Conferencia se haya hecho hincapié en el logro de los recursos financieros y de otro tipo necesarios para garantizar el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

88. La Conferencia Mundial deberá velar asimismo por la universalidad, objetividad y no selectividad del examen de las cuestiones relativas a los derechos humanos. Es importante que la formulación de las normas internacionales resulte aceptable para culturas e ideologías muy diversas. Esas normas se deben sustentar en la noción de humanidad como unidad pluralista e indivisible. Por lo demás, este concepto es el que precisó en su informe de 1987 la Comisión Independiente sobre Cuestiones Humanitarias Internacionales, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 42/120. La delegación austriaca se felicita por el hecho de que los miembros de la Comisión de Derechos Humanos hayan aclarado ante la Tercera Comisión que para la creación de órganos de conformidad con instrumentos internacionales se parte siempre de la idea de que la aplicabilidad universal de dichos instrumentos constituye una condición previa indispensable para su labor.

/...

(Sr. Schallenberg, Austria)

89. La delegación austriaca señala a la atención de la Comisión el proyecto de declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, que es fruto de prolongadas y delicadas negociaciones mantenidas durante más de 10 años. Los acontecimientos que se desarrollan en Croacia y en Bosnia y Herzegovina y la situación de las minorías en Serbia prueban a las claras lo que importa garantizar los derechos de todos los grupos étnicos que pueblan un territorio. Otros hechos ocurridos recientemente en diversos países han demostrado la necesidad de permitir la eficaz participación de las minorías en el quehacer de los países en que viven. La delegación austriaca confía en que se apruebe esta declaración sin someterla a votación y en que posteriormente se aplique en verdad para poner término a las tensiones que suscita la situación de las minorías.

90. El Sr. PERKINS (Estados Unidos de América), que se complace en anunciar que su país ratificó en 1992 el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, deplora que numerosos gobiernos hayan suscrito instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos y, sin embargo, continúen violando esos derechos. Es, pues, necesario que la comunidad internacional vele por el cumplimiento de estos instrumentos. Al respecto, las Naciones Unidas desempeñan un papel importante cuando ayudan a los países que han emprendido el camino de la democratización. Sin embargo, tienen que ser a la vez capaces de hacer que los países que continúan violando los derechos humanos a que rindan cuenta de sus actos. Por su parte, la comunidad internacional no puede desentenderse de las tragedias humanitarias que actualmente ocurren en el mundo, tales como la hambruna en Somalia y la depuración étnica en la ex Yugoslavia.

91. Las elecciones libres e imparciales no constituyen más que un elemento de las libertades fundamentales consagradas en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Para que un pueblo sea verdaderamente libre, debe vivir en un Estado de derecho en el que se respeten las libertades fundamentales. Al respecto, el Gobierno de los Estados Unidos de América se felicita de que en vísperas de la celebración del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo se haya otorgado el Premio Nobel de la Paz a la Sra. Rigoberta Menchú.

92. Al examinar la situación de los derechos humanos en el mundo, el representante de los Estados Unidos de América comprueba con satisfacción que ha mejorado en diversos países. En Camboya, los Acuerdos de París suscritos en 1991 han abierto vías para la repatriación de millares de personas. Sin embargo, queda mucho por hacer, y la circunstancia de que el Khmer rouge se niegue a respetar las obligaciones dimanadas de los Acuerdos de paz sigue siendo motivo de preocupación. En El Salvador, las negociaciones de paz que se desarrollan bajo los auspicios de las Naciones Unidas han concluido con un pacto de cesación del fuego que pone fin a una guerra civil sangrienta. Los Estados Unidos de América se felicitan por los notables progresos que ha hecho Sudáfrica en procura de abolir el apartheid. Sin embargo, la situación continúa preocupando mucho, por lo que las negociaciones constitucionales se deben reanudar sin tardanza. Los Gobiernos de Botswana y Namibia han dado pruebas de que respetan los derechos humanos, y Malí por su parte ha sabido instaurar un Gobierno elegido democráticamente.

/...

(Sr. Perkins, EE.UU.)

93. Sin embargo, la situación es muy grave en varios países y exige que la comunidad internacional la examine de cerca. Así, el representante de los Estados Unidos de América conjura al Sudán, donde se escarnecen los derechos humanos, a poner fin a los desplazamientos forzados, a respetar el derecho humanitario internacional y a rendir cuenta de los miembros de organizaciones humanitarias ejecutados o dados por desaparecidos. La guerra en la ex Yugoslavia ha dado origen a una nueva expresión en materia de violaciones de los derechos humanos: la depuración étnica. Los Estados Unidos de América condenan las violaciones de estos derechos cometidas por los serbios en Bosnia y Herzegovina y en otras regiones de la ex Yugoslavia. Si bien en todos los bandos se cometen atrocidades, sobresalen las perpetradas por las fuerzas serbias de Bosnia, que deben dar cuenta de su proceder. Al respecto, el representante de los Estados Unidos de América hace notar que el pueblo serbio en su conjunto no es responsable de las atrocidades cometidas en su nombre.

94. Los Estados Unidos de América apoyan todas las iniciativas encaminadas a conseguir la cesación de los combates y crímenes de guerra, principalmente la Conferencia internacional de Londres sobre la ex Yugoslavia y la labor del Relator Especial, Sr. Mazowiecki, y acogen con satisfacción la creación de la Comisión de expertos en crímenes de guerra. También en el Iraq se siguen escarneciendo los derechos humanos. Al negarse a aplicar las resoluciones 706 (1991) y 712 (1991) del Consejo de Seguridad, el régimen de Saddam Hussein demuestra que desprecia los derechos del pueblo iraquí. Los Estados Unidos de América están también preocupados por la situación en el Irán y piden a la República Islámica del Irán que libere a todos los prisioneros políticos y ponga fin a las ejecuciones extrajudiciales. En Myanmar, los jefes militares se siguen negando a acatar los resultados de las elecciones que se celebraron en mayo de 1990. Los Estados Unidos de América esperan que se cumpla la promesa efectuada por el Ministro de Relaciones Exteriores birmano ante la Asamblea General, consistente en autorizar al Relator Especial a trasladarse a Myanmar, y piden la liberación inmediata de la Sra. Aung San Suu Kyi, galardonada con el Premio Nobel de la Paz. La situación de los derechos humanos en Cuba contrasta muchísimo con la que prevalece en América Latina, donde se han elegido democráticamente nuevos dirigentes. Los Estados Unidos de América confían en que se autorice al Relator Especial a trasladarse a Cuba. En China, despreciando normas internacionales, el Gobierno continúa transgrediendo los derechos humanos. Asimismo, en Guinea Ecuatorial, el régimen sigue torturando y deteniendo a los opositores.

95. Otros países están sumergidos en la anarquía y el caos. Así, en Somalia, las luchas entre facciones armadas provocan miseria y hambruna; en Liberia, se ha roto la precaria cesación del fuego que se había instaurado y el país se ve de nuevo asolado por la guerra civil.

96. Por otra parte, en 1991, gobiernos antes democráticos son hoy menos representativos, como en los casos de Haití, donde el régimen se niega a respetar el proceso democrático, o del Perú, donde se quebrantó la democracia cuando el Presidente Fujimori fomentó un golpe de Estado en abril, o incluso de Argelia, donde ha quedado interrumpido el proceso electoral. Por último, varios países del mundo han procurado poner término a las violaciones de los derechos humanos; se les alienta a perseverar en ese rumbo y a respetar las libertades

/...

(Sr. Perkins, EE.UU.)

fundamentales. Aunque preocupado por la situación de los derechos humanos en Indonesia, principalmente en Timor Oriental, el Gobierno de los Estados Unidos de América considera alentadoras las medidas adoptadas por el Gobierno indonesio luego de la masacre de Dili perpetrada el 12 de noviembre de 1991. Asimismo, acoge con beneplácito las primeras disposiciones conducentes al mejoramiento de los derechos humanos que han adoptado el Chad, Malawi, Mauritania y el Togo, y exhorta a estos países a no recaer en la represión. A pesar de la Conferencia nacional, la situación del Zaire, en particular en la región de Shaba, sigue siendo causa de preocupación.

97. Los Estados Unidos acogen con satisfacción la decisión adoptada por la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) de crear un puesto de alto comisionado para las minorías nacionales y de consagrarse en mayor grado a cuestiones vinculadas con los derechos humanos, tales como la tolerancia, las migraciones y la función de los medios de comunicación. Opinan también que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos ofrecerá a la comunidad internacional la ocasión de plantearse preguntas sobre la intolerancia, sus causas y sus consecuencias, y sobre las soluciones que deben encontrarse.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.

